



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Igoyen N° 236 - Te. 4452640

RESISTENCIA,

DICTAMEN N°

22 MAY 2025

148

Ref.: E10-2024-22979-Ae. Licitación Privada Nro. 12/2025. Obra: "Ejecución de Diez (10) Viviendas de un (1) Dormitorio en la Localidad de Coronel Du Graty - Chaco". FO.PRO.VI- (Resolución Directorio N° 091/05/2025)

// - CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

VUELVA, la actuación electrónica de referencia remitida con ciento diez (110) e-partes - excluida la presente.-

A e-partes 2 y 3, se incorporan los Decretos provinciales N° 384/24 y su modificatoria N° 601/24, que crea el programa de financiamiento provincial para el financiamiento de la presente obra: Plan Ñachec.

A e-parte 4, obra Convenio de Colaboración Institucional suscripto el 17 de septiembre de 2024, entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el IPDUV, con la finalidad de gestionar la ejecución de Módulos Habitacionales Progresivos, a ejecutarse en distintas localidades del interior de la Provincia del Chaco. Asimismo, este Organismo se compromete a aportar la asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para llevar adelante la ejecución, entre otras, de la obra de referencia.

A e-parte 5, obra Memorandum de Presidencia N° 242 de fecha 15/10/24 por medio del cual se instruye a la Gerencia de Asuntos Socio Económicos a realizar el análisis de los postulantes en función de la lista que oportunamente remitirá el Ministerio de Desarrollo Humano y suministrar la lista definitiva de adjudicatarios, con sus correspondientes Aptos, al momento en que la obra se encuentre con un avance físico del 80 %.

A e-partes 40 a 45, se agrega factibilidad financiera para la realización de la obra de referencia, con fondos propios del Organismo (FO.PRO.VI.).

A e-parte 19 y 23, obran Apto de localización y dominial del inmueble identificado como: Circ. II, Secc. "C", Qta. 13, Mz. 5, Pc. 1 a 6 y 17 a 20; quedando aún pendiente la confirmación del APTO FÍSICO dado que la Resolución de Riesgo Hídrico, que debe ser emitida por APA, está en trámite mediante E10- 2024-22756-Ae.

A e-parte 22, se incorpora la Ordenanza N° 1207 del 20 de enero del 2025, por la cual la Municipalidad de Coronel Du Graty que dona el inmueble municipal al IPDUV, para la ejecución de esta obra. Además, se agregan compromisos de prestación de servicios municipales, de relleno y de entrega del inmueble libre de ocupantes y de construcciones, extendido por la Municipalidad de Coronel Du Graty.

A e-partes 40 a 45, se agrega factibilidad financiera actualizada para la realización de la obra de referencia, con fondos propios del Organismo (FO.PRO.VI.).

A e-parte 59, obra Resolución del Directorio del I.P.D.U.V. N° 091/05/2025 del 05 de marzo de 2025 por la que se autorizó al llamado a Licitación Privada N° 12/2025, se aprobó el Pliego Licitatorio y se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas.

A e-parte 73, obra Resolución Nro. 121/25, por la cual el APA, otorga la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 13 Manzana 5, Parcela 1 a 6 y Parcela 17 a 20, de la Ciudad de Coronel Du Graty, Departamento Luis Jorge Fontana, considerándolo APTO.

No obstante, remarca que, si bien la zona es apta para urbanización urbana deberá tenerse en cuenta las recomendaciones que efectúa. En tal sentido en el Art. 3° establece: "Determinese que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Coronel Du Graty, para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad

del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad".

A e-parte 75, la Gerencia Desarrollo Urbano del IPDUV, ratifica ratificación APTO FÍSICO otorgado en la evaluación realizada en E10- 20204-22.697-Ae. Y, en virtud de las observaciones realizadas por la APA, recomienda que esa Gerencia realice la verificación de los niveles establecidos por el municipio para la calle que debe abrirse y las parcelas a intervenir antes del inicio de las obras.

A e-parte 79, obra Nota de invitación a cinco (5) empresas del medio.

A e-parte 94, obra Acta Notarial N° 29, del 20 de marzo de 2025, de Apertura de ofertas, y recibos de recepción de sobres.

A e-parte 95, obra agregada a Acta de la Comisión Evaluadora del día 16 de abril de 2025, recomendando a la Empresa CONSTRUIR de Henry Luis A. Kunze, basada en que la empresa ha formulado la cotización más conveniente para la realización de la obra de referencia. Asimismo, los informes de los miembros de la comisión, también adjuntos en esta e-parte, establecen que la empresa cumple con los requisitos mínimos de la documentación de costos, con los requerimientos técnicos legales del pliego y con los requisitos de calificación económica financiera. Respecto al Certificado Fiscal expedido por AFIP, se informa que la empresa no posee deudas.

A e-parte 101, obra Proyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I -Contrato de Obra Pública-, por la cual se adjudica la Obra: "Ejecución de Diez (10) Viviendas de Un (1) Dormitorio en la Localidad de Coronel Du Graty - Chaco", Ubicadas en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección "C", Quinta 13, Manzana 5, Parcelas 1 a 6 y 17 a 20 de esa localidad, Departamento Mayor Jorge Luis Fontana, en el Marco del "Plan Ñachec", correspondiente a la Licitación Privada N° 12/2025, conforme la recomendación expuesta en el Acta de la Comisión Evaluadora, a la Empresa Henry Luis Angel Kunze de Henry Luis Angel Kunze, por la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES CON 60/100 UNIDADES DE VIVIENDA (410.053,60 U.V.I. - Ley 27.271 y 27397) que equivalen a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$441.225.879,49) considerando la UVI de fecha 20/03/2025 y un plazo de ejecución de obra de Cinco (5) meses.

A e-parte 106, obra dictamen de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula, Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V, quien considera cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley N° 1182-K (ex Ley 4990) y sus modif., quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación.

A e-parte 107, la Subsecretaría de Industria, Empleo y Comercio informa que no es pertinente su intervención en caso de oferentes exclusivamente provinciales.

A e-parte 109, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio, debiendo tenerse presente las recomendaciones efectuadas por el APA en la Resolución obrante a e-parte 73 y por la Gerencia Desarrollo Urbano a e-parte 75 -in fine-.

Oficie de atento dictamen.


Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 T°XI F°589 STJCii
C.S.J.N. T°86 F°704